



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO

INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Circular Núm.: SGE.DPE/013/2025

Asunto: Requisitos y trámites para la Autorización de
Director Técnico en el ciclo escolar 2025-2026.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 24 de julio de 2025

**Titulares con Acuerdos de Autorización
para impartir Educación Básica en el Estado de Oaxaca.
P r e s e n t e s**

Con fundamento en los artículos 3o. fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 146, 147 fracción I, 149 fracción VI y VII de la Ley General de Educación; 126 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 69, 70 fracción I, 71 fracción III y 73 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha veinte de julio de dos mil quince, que Reforma el Decreto Número Dos, dictado por el Poder Ejecutivo Estatal, de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y dos, por el cual se crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, como Organismo Público Descentralizado; 13 y 22 fracciones XIV, XVII y XVIII del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; y en relación a los diversos trámites y requisitos que debe cumplir el personal con funciones de Director Técnico de las escuelas particulares autorizadas para impartir educación preescolar, primaria y secundaria, la Dirección de Planeación Educativa en uso de sus diversas atribuciones y facultades para la evaluación, inspección, vigilancia y supervisión de las escuelas particulares autorizadas para impartir educación preescolar, primaria y secundaria en el Estado de Oaxaca, comunica:

Que el (la) Director (a) Técnico (a) de la Escuela del Nivel Básico es aquella persona designada por la Autoridad Educativa; es la primera autoridad responsable del correcto funcionamiento, organización, operación y administración de la escuela incorporada y sus anexos; es el responsable de encauzar el funcionamiento general del plantel a su cargo, definiendo las metas, estrategias y políticas de operación, dentro del marco legal, pedagógico, técnico y administrativo que le señalen las disposiciones normativas vigentes. Dentro de las diferentes actividades que implica esta honorable distinción, figura la de representar técnica y administrativamente a la escuela, resuelve los problemas pedagógicos y administrativos que se presentan durante el ciclo escolar y realiza las demás funciones que siendo análogas a su autorización o designación le confieren la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los Acuerdos



96, 97 y 98 emitidos por la Secretaría de Educación Pública que especifican las funciones de Director (a) Técnico (a) de cada nivel educativo.

A efecto de llevar a cabo el proceso de autorización de Director (a) Técnico (a) para el ciclo escolar 2025-2026 en cada centro educativo autorizado para impartir educación preescolar, primaria y secundaria en el Estado de Oaxaca, se establecen los siguientes requisitos:

- I. Renovación de Nombramiento para desempeñar las funciones de Director (a) Técnico (a).** Los directores técnicos debidamente autorizados por el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) durante el ciclo escolar 2024-2025 y que pretendan continuar en sus funciones para el ciclo escolar 2025-2026, deberán enviar la siguiente documentación:

A) Del (la) Titular

1. Formato de solicitud de autorización para Director (a) Técnico (a) debidamente requisitado y firmado por el Titular del Acuerdo o Representante Legal, en caso de persona moral (se anexa formato).
2. Identificación oficial con fotografía vigente del Titular o Representante Legal, en caso de persona moral, así como el instrumento notarial que acredite la personalidad del representante legal.

B) Del Director (a) Técnico (a)

1. Identificación oficial con fotografía vigente.
2. Cédula Profesional.
3. Certificado médico vigente, emitido por Institución Oficial.
4. Carta compromiso de permanencia y cumplimiento de la normatividad aplicable al centro educativo que representará. (Se anexa formato).

- II. Autorización para desempeñar las funciones de Director (a) Técnico (a) en el ciclo escolar 2025-2026.** La persona que pretenda ejercer por primera vez las funciones de Director (a) Técnico (a) en la Escuela Particular Incorporada, deberá cumplir con el perfil académico y profesional, e integrar la siguiente documentación comprobatoria:

A) Del (la) Titular

1. Formato de solicitud de autorización para Director (a) Técnico (a), debidamente requisitado y firmado por el Titular del Acuerdo o Representante legal de la Persona Moral. (Se anexa).



2. Identificación oficial con fotografía vigente del Titular o Representante Legal en caso de persona moral, así como el instrumento notarial que acredite la personalidad del representante legal.

B) Del Director (a) Técnico (a)

1. Título y cédula profesional de profesor (a) normalista o licenciatura en área afín a la educación del director (a) propuesto (a).
2. Identificación oficial con fotografía vigente.
3. Certificado de No Antecedentes Penales vigente y emitido por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Oaxaca.
4. Constancia de situación Fiscal.
5. Certificado médico vigente, emitido por una Institución Oficial.
6. Carta compromiso de permanencia y cumplimiento de la normatividad aplicable al centro educativo que representará (se anexa formato).
7. Documentación que avale la experiencia mínima de 3 años como directivo o en el ámbito educativo (Diplomas, certificados, cursos, cartas de recomendación, entre otros).

III. Situaciones extraordinarias:

- A) En caso de que el (la) Director (a) Técnico(a) sea extranjero(a), deberá enviar copia certificada del permiso o visa de trabajo vigente expedida por el Instituto Nacional de Migración.
- B) En caso de que la persona propuesta como Director(a) desarrolle otras actividades laborales, deberá enviar original de la constancia de compatibilidad de horarios.
- C) En los casos de escuelas que hayan sufrido cambio de domicilio, titular o de representación legal en el ciclo escolar 2024-2025, deberán adjuntar documentación comprobatoria del cambio y trámite interpuesto.

IV. Proceso de Recepción: Las solicitudes se recibirán en el correo electrónico oficial dpto.autorizacion.revalidacion@ieepo.gob.mx de forma escaneada, legible y en formato PDF, en un periodo comprendido del 25 de agosto al 30 de septiembre de 2025 de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Es importante dar cumplimiento a los plazos y términos establecidos por lo que sin excepción alguna no habrá prórroga para la recepción de documentos.

V. Con la finalidad de dar seguimiento oportuno al trámite, deberá escribir como asunto del correo electrónico su CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO, DIRECTOR TÉCNICO, solo se aceptarán documentos escaneados a color del original, no



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO

INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

fotografías, un solo archivo PDF nombrado con la clave de centro de trabajo, los documentos deben estar en el orden solicitado, no enviar enlaces externos de One Drive, Google Drive, ni de ninguna clase de página web.

- VI. La información presentada será objeto de estudio y análisis por esta Autoridad Educativa, para el caso de conducirse con falsedad al inicio o durante el trámite de Autorización de Director Técnico, la solicitud será desechada y en su caso se determinará la sanción en que pudiese incurrir por la posible lesión al Servicio Educativo y al Derecho a la Educación; esto sin menoscabo de las posibles infracciones, faltas o delitos, y sus sanciones civiles o penales, correspondientes.
- VII. Al considerarse requisito indispensable la autorización del director técnico para la emisión y firma de los documentos de acreditación y certificación, los titulares que no cumplan con la documentación requerida en tiempo y forma, se les emitirá oficio de improcedencia por incumplimiento, en consecuencia, no podrán realizar el proceso de certificación de sus alumnos.

Sin otro particular, reciban un afectuoso saludo.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIRECCIÓN DE
PLANEACIÓN
EDUCATIVA

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DE OAXACA

Lic. Florencio De La Cruz Valdivieso
Director de Planeación Educativa

Copias:

Lic. Emilio Montero Pérez, Director General del IEEPO.- Para su superior conocimiento.
Mtro. Javier Martínez López.- Subdirector General Ejecutivo del IEEPO.- Para su conocimiento.
Lic. Albino Pérez Vázquez.- Subdirector General de Servicios Educativos del IEEPO.- Mismo fin.
Mtro. Isaías Cruz López.- Director de Servicios Jurídicos del IEEPO.- Mismo fin.
Lic. Carolina Thierry Sabido, Titular de la Unidad de Educación Inicial y Preescolar del IEEPO.- Mismo fin.
Ing. Luis René Terán Matus, Titular de la Unidad de Educación Primaria del IEEPO.- Mismo fin.
Ing. Jaime Rubén González Márquez, Titula de la Unidad de Educación Secundaria del IEEPO.- Mismo fin.
Expediente y minutario.
FCV/hcrp

Av. Universidad Núm. 616
Fracc. Trinidad de las Huertas, Oaxaca de Juárez, Oaxaca
C.P. 68120 Teléfono: 9515150936
Correo electrónico: dictaminacion.planeacion@ieepo.gob.mx

**UN PUEBLO TRANSFORMANDO
SU HISTORIA**